



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N° 016 -2009/SUNAT

MODIFICA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 27 de mayo de 2009

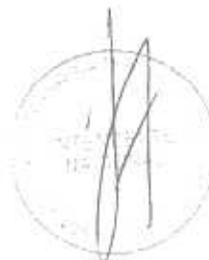
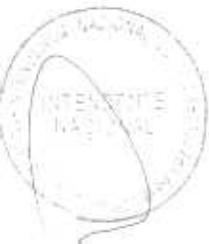
CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP es un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal; asimismo, forma parte del Presupuesto Institucional de las entidades públicas;

Que la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se aprueban las modificaciones del PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que producto de la fusión dispuesta por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, mediante Resolución de Superintendencia N° 103-2004/SUNAT se aprobó el PAP de la SUNAT, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Superintendencia N° 011-2007/SUNAT; sin embargo, el incremento de las operaciones producto de las políticas y estrategias para la lucha contra el contrabando, la evasión tributaria y el fomento del comercio exterior, entre otros, ha generado nuevas necesidades respecto de las plazas y su presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual;

Que en ese sentido, la modificación al PAP permitirá a la SUNAT contar con los recursos humanos necesarios para enfrentar el impacto de globalización de la economía respecto de sus actividades, lo que obliga a incrementar los



niveles de atención por la implementación de los Tratados de Libre Comercio, así como reducir el tiempo de atención del despacho aduanero, optimizando la gestión de Aduanas; en igual sentido, el impacto interno repercute en el control del cumplimiento tributario mediante la fiscalización y la cobranza, el mejoramiento de la tecnología que emplea la administración y la mejora de la calidad de los servicios a los contribuyentes;



Que la División de Presupuesto a través del Informe N° 012-2008-SUNAT/2G5200 ha señalado que la modificación del PAP cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con lo señalado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Modifíquese el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNAT, que rige a partir del año 2009, de acuerdo a lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA